



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 22 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N°005-2025-UP/MDP, emitido por el Responsable de la Unidad de Patrimonio y Opinión Legal N° 016-2025-JHD-OAJ-MDP, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica respecto a la Conformación de Comisión de Toma de Inventario 2024 de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 55° de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables, imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre su patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Así mismo el artículo 57° establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales bajo la responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario de la Municipalidad que designe de manera expresa;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.013, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una obligación de la Oficina General de Administración, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: i) Un representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; y establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participara en el proceso como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la comisión de inventario;



Que, mediante Informe N°005-2025-UP/MDP, de fecha 07 de enero del 2025, la Responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita la conformación de COMISION DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31-12-2024, de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, debiendo estar constituida de la siguiente manera;

- a) Un Presidente de la Comisión
- b) Un miembro de la Comisión de Inventario
- c) Un miembro de la Comisión de Inventario
- d) Responsable de contabilidad
- e) Responsable de la Oficina de Control Patrimonial

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Abg. Jose Huamani Duran, determina PROCEDENTE la conformación de la comisión de inventario de la Municipalidad Distrital de Pitumarca;

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, a efectos de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Existencias al 31 de diciembre de 2024, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| • JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | PRIMER MIEMBRO |
| • RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL | SEGUNDO MIEMBRO |
| • JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD | TERCER MIEMBRO |
| • RESPONSABLE DE PATRIMONIO | CUARTO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión del Inventario Físico General 2024, el estricto cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes designados que conforma la Comisión del Inventario Físico General 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, y bajo responsabilidad funcional y administrativa, publíquese la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Roy Mamam
DNI: 2417666
GERENTE MUNICIPAL

